

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de Provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (*Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Cortes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—*Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.*

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Seccion de Gobierno.—Núm. 188.

Por Real orden de 5 del actual ha tenido á bien S. M. (Q. D. G.) disponer se proceda con la mayor premura, y con preferencia á cualquier otro trabajo, á la formacion de listas electorales para la eleccion general de diputados á Cortes, de modo que el 30 del mismo mes debe haberse puesto en el superior conocimiento del Gobierno estar concluidas las referidas listas.

Con el fin pues de dar el mas exacto cumplimiento á la precitada Real orden, prevengo á todos los Alcaldes y Ayuntamientos se ocupen desde el momento en que reciban esta circular de reunir los datos necesarios para la formacion de las referidas listas, teniendo presente al efecto lo que sobre el particular dispone la ley de 18 de Marzo próximo pasado, inserta en el Boletin número 30 de 15 de Abril de este año, debiendo así mismo prevenir á los Alcaldes que para el día 26 del corriente han de estar en mi poder las repetidas listas electorales de todos los distritos municipales de la provincia, bajo la mas es-

trecha responsabilidad que exigiré con todo rigor á los morosos.

Esta circular se publicará y fijará inmediatamente en los pueblos de cada distrito, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados y puedan presentar en un término breve ante el Alcalde los documentos justificativos de la contribucion que paguen en su pueblo o en cualquiera otro de fuera del distrito para ser incluidos en las listas electorales si aquella llegase á la cuota que la ley señala. Leon 15 de Mayo de 1846.—E. V. P. D. C. P., Ramon María de la Rocha.—Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno.—Núm. 189.

El Sr. Gefe político de la Coruña con fecha 8 del actual me dirige el exhorto siguiente:

En causa criminal que instruye el juzgado de 1.ª instancia de la villa y partido de santa Marta de Ortigueira, sobre el robo de la balija que conducia el correo de Castilla, asesinato atentado á los sujetos que la custodiaban, robos de caballerías y otros excesos, resultan reos fugados los sujetos, cuyas señales se espresan á continuacion.

Don Manuel Fernandez Poyan, de edad 52 años, su estatura mas de 5 pies, pelo y ojos castaño obscuro, nariz abultada, cara redonda, color bueno, barba poblada y con patilla.

Ramon Diaz, mayor de 5 pies, de 28 años de edad, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada y con patilla.

Jacobo Alvarez, mayor de 5 pies, de 24 años de edad, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poca.

Fernando Pita, de 19 años de edad, de 5 pies de estatura, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara larga, color blanco, barba ninguna.

Valentin Camba, de estatura de 5 pies, de 22 años de edad, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poca con vigote, y hoyoso de viruelas.

Don Ramon Maria Almohina, de 55 años de edad, estatura corta, ojos y pelo castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada, con patilla.

Don Vicente Rivadeneira, de 26 años de edad, estatura mas de 5 pies, pelo y ojos castaño oscuros, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poca con patilla.

Fernando Pita, de 25 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño obscuro, cara redonda, nariz regular, color bueno, barba poca.

Vicente Cuebas, de estatura de 5 pies, de 19 años de edad, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poca ó casi ninguna.

Ricardo Cao, de 19 años, de estatura corta, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba ninguna.

José de Castro, mayor de 5 pies, edad 56 años, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada con patilla.

Mannel Grandio, de 40 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño, y estos últimos algo enfermizos, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poblada con patilla.

Siendo muy importante el arresto de dichos sujetos, se exhorta á todas las autoridades del Reino para que lo procuren por los medios mas eficaces, remitiéndolos con seguridad á disposicion de este juzgado.

Santa Marta de Ortigueira 1.º de Mayo de 1846.
=Francisco Losada Aguilar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales y pedáneos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la G. C. practiquen las oportunas diligencias á fin de que sean capturados los sujetos que se espresan, poniéndolos en su caso á mi disposicion. Leon 14 de Mayo de 1846.=E. V. P. D. C. P. Ramon Maria de la Rocha.=Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno.=Núm. 190.

Habiéndose fugado de la Fortaleza de la Alhambra de Granada el Teniente del Ejército, prevengo á los Alcaldes Constitucionales y pedáneos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la G. C. practiquen las oportunas diligencias para en caso de que se presentase en esta provincia sea capturado, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas, poniéndole si fuere habido á mi disposi-

cion con la debida seguridad. Leon 14 de Mayo de 1846.=E. V. P. D. C. P. Ramon Maria de la Rocha.=Federico Rodriguez, Secretario.

Señas

Estatura 5 pies y dos pulgadas, bastante delgado, color regular, ojos sumamente saltones, el blanco rosado, el mirar vizco, barba clara.

Anuncios Oficiales.

Fenecido el plazo de 40 dias, concedido por Real orden de Marzo último para presentar los esclaustrados en las comisiones revisoras los documentos justificativos de la aptitud legal para el percibo de sus pensiones, ha creido la direccion general del Tesoro público que en él no debian comprenderse aquellos expedientes que durante la época prefijada se hallaban ó se hallan siguiendo la tramitacion prevenida, y en comunicacion de 4 del actual se manda que por las Secciones de Contabilidad de Rentas se llamo á los que teniendo incoados sus expedientes de clasificacion, se hallen en el caso de impulsarlos, toda vez que la falta de presentacion de los interresados tiene interrumpida su marcha ordinaria; en la inteligencia que en el mismo caso se hallan los herederos de los esclaustrados ó secularizados, que habiendo reclamado pagos en tal concepto, se halla pendiente de clasificacion su causante. Se ha de presentar personalmente en las comisiones revisoras certificacion del Alcalde y Cura Párroco del pueblo en que reside el que pretenda calificarse, espresando en ella el convento de que procede, que no goza de haber por ninguno de los conceptos que marca el artículo 4.º de la Real orden de 8 de Marzo último, publicada en el Boletín oficial de 28 del mismo, que no tiene otra ocupacion que le proporcione todo ni en parte medios de subsistencia, manifestando en caso de disfrutar alguna cantidad, que sea menor que la pension, á cuanto asciende aquella; sin perjuicio de presentar igualmente los documentos que faltan para formalizar en esta oficina sus respectivas clasificaciones. Por la espresada direccion general se marca el plazo improrogable de treinta dias para orillar definitivamente esta clase de expedientes, y hallándose pendientes de instruccion los correspondientes, á D. Mariano Fernandez Capuchino que perteneció al convento de la Paciencia, de Madrid, D. Ildefonso Ruiz del de Bernardos de la misma provincia, D. Francisco Fernandez del convento de Franciscos descalzos de esta ciudad, y los herederos de D. Benito Dulce, lego Benedictino de Eslonza, en esta provincia, se les llama por medio del Boletín oficial para que en el plazo ya marcado de treinta dias se presenten á llenar los requisitos indispensables para su clasificacion y calificacion, en

el concepto que transcurrido aquel sin efecto, se entiende que los interesados han renunciado sus pensiones. Leon 15 de Mayo de 1846. = Luciano de Azcarate.

D. Ramon Garcia de Lomana, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad de Leon y su partido ect.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania con la advocacion de Santiago Apostol, sito en el pueblo de San Vicente del Condado, que en virtud de un acta de union de otras Capellanias, siendo dos de estas unidas las que habia fundado el Licenciado D. Pedro Rodriguez, párroco que fué del lugar de Barrio, con el nombre de Nuestra Señora del Rosario y la Asuncion; para que en el término de 30 dias les ponga en este Tribunal por medio de procurador con suficiente poder, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tubieren, con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las diligencias subsesivas con los estrados de la Audiencia, sin mas citacion ni emplazamiento que el que por el presente se les hace. Leon 14 de Mayo de 1846. = Ramon Garcia de Lomana. = Por mandado de su Señoría, Felipe Morala Rodriguez.

D. Ramon Garcia de Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Para el pago de los acreedores interesados en los bienes de los difuntos D. Manuel Diaz de Castro, y Doña Rita Castañon, Marqueses que fueron de Castrojanillos, se ha mandado por este juzgado proceder á la venta de los bienes libres radicantes en los pueblos de Santa María de los Oteros, Gusendos, Pobladura, Morilla, Velilla, Villabraz, Fuentes, Quintanilla, Matallana, Valderas, Valdesad, Villabonillos, Valencia, Castrofuerte, Cabañas, Gigosos, Carbajal, San Pedro, Grajal, Pajarés, Villaornate y Castrillino.

Los que quisieren presentarse como licitadores á los anteriores bienes raices concurrirán á la Escribania del que refrenda, que es junto al arco de Santo Domingo, con objeto de enterarse al por menor, ya de las lincas, ó ya de sus tasaciones; en la inteligencia que el remate se verificará en la Sala de Audiencia de este juzgado el dia 22 de Junio próximo y siguientes si fuese preciso desde las once de la mañana. Dado en Leon á 13 de Mayo de 1846. = Ramon Garcia Lomana. = Por mandado de su Señoría, Ildefonso Garcia Alvarez.

El Intendente militar de Valencia.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.^o de Oc-

tubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo 1847, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 13 de Mayo de 1830 y otros que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el dia 16 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las doce horas de su mañana, sin causar efecto hasta que merezca la aprobacion de S. M.; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de Guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas Provincias, como son Alicante, Murcia, Albacete, y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la Real orden de 29 de Setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Valencia 29 de Abril de 1846. = Carlos de Vera = Ramon Maria Martinez, Secre ario.

El Intendente Militar de Navarra.

Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta, por el término de un año, á contar desde 1.^o de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército Nacional estantes y transeuntes en este Distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rige y se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia; he acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia treinta de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas ya sea por el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion de puntos determinados, en concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en Real orden de 28 de Mayo de 1842, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores y satisfaccion del Juzgado de la Intendencia; y que aprobado que sea el remate por la superioridad,

han de otorgar la correspondiente escritura de fianza conforme á lo estipulado en el referido pliego de condiciones.

Pamplona 26 de Abril de 1846.—*Antonio Gutierrez de Tobar.*—El Secretario, *José Ochoa.*

Edicto.—Subasta de provisiones.—El Intendente Militar del Ejército de Extremadura.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeúntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1847, previa la aprobacion de S. M.; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el dia 12 de Junio próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia Militar. Las proposiciones se admitirán, ya sea por todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las Provincias, Partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacerlas con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de Guerra de esta Plaza y Cáceres, autorizadas para recibirlas, donde se hallará de manifiesto el pliego general de Condiciones y demas Reales órdenes que deben considerarse como parte del mismo, á que el contrato ha de sujetarse; advirtiéndose que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea.

Badajoz 26 de Abril de 1846.—*Joaquin Rendón.*—*Manuel Sanchez Velasco*, Secretario.

El Intendente Militar de Galicia.

Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeúntes del Ejército en este Distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde primero de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1847, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Militar. Señala el dia 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, á favor del mejor postor, si hubiere proposiciones admisibles afianzadas en debida forma, y previa la aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Los Comisarios de Guerra de este Distrito, están autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos

que previene dicha Real resolucion, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos Ministerios; advirtiéndose que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipacion de quince dias al marcado para el remate

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas publicos de costumbre de esta capital, que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este Distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra, y á todas las Intendencias Militares, con el objeto de su mayor publicidad.

Coruña 1.º de Mayo de 1846.—*Francisco Fontela.*—*Francisco Perez Villaamil*, Secretario interino.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

Se saca á pública subasta para la próxima Invernía el arriendo de pastos de los Montes pertenecientes á los propios de esta ciudad y pueblos de su tierra, cuyo único remate tendrá lugar el trece de Junio á la hora de las once de la mañana en las Galerias de las Casas Consistoriales. Se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel, advirtiéndose que en la Secretaria del mismo se hallan las condiciones del disfrute.

Anuncios particulares.

Habiéndose extraviado de los montes del Socastro, pertenecientes al Excmo Sr. Duque de Osuna, una yegua, de edad de siete á ocho años, siete cuartas de alzada, pelo negro y dada de fuego en el cadril izquierdo, y un potro de dos años con pelo largo, se encarga á la persona en cuyo poder se hallen, lo manifieste á su dueño Baltasar Peña residente en el Socastro, partido de Benavente, quien abonará los gastos ocasionados.

Los Señores suscritores á la Historia de España pueden pasar á recoger cuarenta cuadernos que obran en esta comision para cada uno de dichos Señores.

Leon: Imprenta de Pedro J. de Lopetedi.